



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad Autónoma
de Madrid

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Vicerrectorado de Internacionalización

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 9 de diciembre de 2020, por la que se adjudican provisionalmente plazas de la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea durante el curso 2021/2022.

Finalizado el proceso de selección establecido en las bases de la Convocatoria Única de movilidad internacional no europea, durante el curso 2021/2022, y de acuerdo con el apartado 8.1 de la misma, este Rectorado resuelve:

Primero. – La adjudicación provisional de las plazas a los estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. – La aprobación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 de la mencionada convocatoria, de una lista de espera incluida en el Anexo II, compuesta por estudiantes a los que no se les ha adjudicado ningún destino.

Tercero. – Los estudiantes incluidos en el Anexo I deberán aceptar la plaza asignada desde el martes 22 de diciembre de 2020 hasta el lunes 11 de enero de 2021 (ambos inclusive). Esta aceptación se formalizará a través de SIGMA Movilidad. De no hacerlo, se les retirará la plaza provisionalmente adjudicada y se les declarará decaído en su derecho a la obtención de plaza en el marco de la mencionada convocatoria.

Cuarto. – La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que el estudiante sea aceptado por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos para la realización efectiva de la estancia de movilidad.

Quinto. – Una vez finalizado el plazo de aceptación, se ofrecerán las plazas que hayan quedado vacantes a los estudiantes incluidos en la lista de espera, para que dichos estudiantes puedan solicitarlas en el tiempo y forma que se establezca y que se informará oportunamente.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de diciembre de 2020

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 16 de diciembre de 2019, BOCM de 7 de enero de 2020)